

EDGAR COELLO GARCIA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA,

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado en este Despacho, juntamente con la solicitud para su aprobación, tres testimonios de la escritura pública de transformación de la compañía de responsabilidad limitada "EMPRESA DE TRANSPORTE URBANO TRURAZ C. LTDA." a compañía anónima con la denominación de "EMPRESA DE TRANSPORTE URBANO TRURAZ C.A.", aumento de capital y adopción de nuevo estatuto social, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca el 8 de Mayo de 1997.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada.

QUE mediante Resolución Nº 97-3-2-1-046 de 28 de Febrero de 1997, se ha declarado disuelta a la compañía por no haber elevado su capital;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución Nº ADM-95-144 de 24 de Julio de 1995,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- a) Aprobar la transformación de la compañía de responsabilidad limitada "EMPRESA DE TRANSPORTE URBANO TRURAZ C. LTDA." a compañía anónima con la denominación de "EMPRESA DE TRANSPORTE URBANO TRURAZ C.A."; el aumento de capital suscrito y el nuevo estatuto en los términos constantes en la escritura referida; b) Dejar sin efecto la disolución de la citada compañía, declarada mediante Resolución Nº 97-3-2-1-046 de 28 de Febrero de 1997, por haberse subsanado la causa de disolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los señores Notarios Segundo del Cantón Cuenca, y Cuarto del Cantón Azogues, respectivamente, tomen nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba y de la de constitución de la compañía limitada, en su orden, que mediante la presente Resolución ha sido aprobada la citada escritura pública y sienten en las copias de la escritura pública que se acompaña las razones respectivas; c) que al margen de la matriz de la escritura de exclusión de socios, otorgada el 26 de Abril de 1995, tome nota que la misma no ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías; y, d) que al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital celebrada el 5 de Mayo de 1995, tome nota que ha ordenado la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil, por no haber sido aprobada tal escritura por la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Azogues, a cuyo cargo de se encuentra el

CO

Registro Mercantil: a) inscriba la escritura que se aprueba y esta Resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de la constitución de la compañía limitada; c) deje sin efecto la marginación sentada en la escritura otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Azogues el 13 de Abril de 1995, por haberse negado la aprobación de la misma; d) deje sin efecto la marginación sentada en la escritura otorgada ante el mismo Notario el 26 de Abril de 1995, por no encontrarse aprobada por la Superintendencia de Compañías; e) cancele la inscripción realizada con el No. 53 el 17 de Mayo de 1995 de la escritura de aumento de capital otorgada en la misma Notaría el 5 de Mayo de 1995, por no encontrarse aprobada por la Superintendencia de Compañías; y, e) siente en las copias de las escrituras y Resolución que se acompañan, las razones del cumplimiento de lo mandado.

ARTICULO CUARTO.- DISPONE que, un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Azogues, periódico principal de la compañía. Un ejemplar del periódico deberá entregarse a este Despacho.

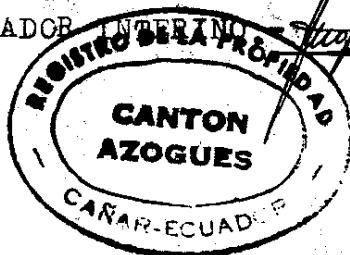
ARTICULO QUINTO.- REMITE copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas y a la Delegación Regional de Rentas del Austro, para los fines legales pertinentes.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Cuenca, a

20 MAYO 1997

Dr. Edgar Cello García
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Connel No. 21 del Registro Mercantil, queda inscrita la escritura de Transformación, Aumento de Capital y Adopción de nuevos Estatutos de la Compañía anónima "EMPRESA DE -- TRANSPORTE URBANO TRURAZ C.A.". así como se ha dado cumplimiento a lo ordenado en la presente Resolución, así como queda inscrita la presente. -- Azogues, mayo 22 de 1997. -- EL REGISTRADOR INTERINO



Doy fe; que en esta fecha se procede a marginar la Resolución que -

antecede, al margen de la escritura de Constitución de la Empresa.--

Azogues, mayo 22 de 1997.- El Notario.

Doy fe; Que, en esta fecha se ha procedido a marginar las escrituras de fechas 26 de abril y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco, en el sentido de que no han sido aprobadas por la Superintendencia de Compañías, según Resolución No. 97-3-1-1 - 134, el 20 de mayo de 1997, dictada por la Superintendencia de Compañías, en sus artículos Segundo literales c) y d),-- respectivamente.- Azogues, mayo 23 de 1997.

DOY FE: que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, 23 de mayo de 1.997.

NOTARIO ENCARGADO

Doy fe; que en esta fecha se ha procedido a marginar la resolución que